



Lo que se sabe de la reforma: cambios según su ingreso y propiedades

El proyecto de ley fue radicado en el Congreso este jueves.

FOTO POR: ISTOCK | RELACIONADOS: IMPUESTOS | IVA | REFORMA TRIBUTARIA | SUBSIDIOS | INGRESO SOLIDARIO

EC ECONOMÍA Y NEGOCIOS 15 de abril 2021, 04:08 P. M. [Seguir Sectores](#) [Comentar](#) [Guardar](#) [Reportar](#) [Portada](#)

La reforma fiscal y social fue presentada este jueves 15 de abril en el Congreso. De ser aprobada, se contará con 25 billones de pesos para enfrentar la crisis generada por la pandemia según los beneficios que la misma reforma establecerá, una vez tenga su trámite en el Legislativo.

(Le puede interesar: [El abecé de la reforma tributaria que va por 25 billones de pesos](#)).

Temas relacionados

- REFORMA TRIBUTARIA** 03:15 P. M. [En vivo: el Gobierno presenta la nueva reforma tributaria](#)
- REFORMA TRIBUTARIA** 11:28 A. M. [Estratos 4, 5 y 6 pagarán IVA de 19 % en servicios públicos](#)

Aquí puede ver, según sus ingresos y las propiedades que tenga, los cambios que vendrían para usted:

Ingresos hasta de \$ 1 millón por hogar

Si el ingreso mensual es de máximo 1 millón de pesos (recibido por salarios, pensiones o por tener un negocio), en un hogar típico de 3 personas, esto es lo que se prevé:

Si el hogar con estas características no está en programas como Familias o Jóvenes en Acción, y el Congreso aprueba el proyecto, recibirá cada mes el giro del programa Ingreso Solidario, que con la ley se volverá permanente y establece transferencias hasta de más de 500.000 pesos para hogares en pobreza extrema con 6 miembros o más.

Además, se recibirán 45.000 pesos mensuales que cubren por adelantado el IVA que pagan en sus compras. Para estos hogares, del total de sus compras, solo el 20 por ciento de productos tiene IVA. Si los gastos mensuales son 1 millón de pesos, 200.000 pesos de esos gastos son para productos con IVA, y unos 40.000 pesos corresponden al impuesto. El Gobierno les entregará en efectivo 45.000 pesos para cubrir ese impuesto.

Hogares con estos ingresos no pagarán impuesto de renta, ni por pensiones ni por los ingresos que resultan de tener o participar en negocios.

(También le recomendamos: [¿A quiénes afectarían cambios a IVA previstos en reforma tributaria?](#)).

Si la persona es empleada de una empresa formal cuyos ingresos caen 20 por ciento, los primeros 363.000 pesos de su sueldo (o los primeros 454.000 si es mujer o trabaja en turismo o restaurantes) los pagará el Gobierno en caso de que la empresa se acoja al Programa de Apoyo al Empleo Formal (Paef), que se extenderá con la reforma.

Si la persona tiene entre 18 y 28 años y es empleada con contrato formal, el Gobierno pagará durante 5 años los aportes a pensiones, salud y, en general, seguridad social. Ese subsidio también se hará si el trabajador es discapacitado o mujeres mayores de 40 años que estaba desempleadas.

Así mismo, los bachilleres de estos hogares podrán tener matrícula cero en las universidades públicas si los congresistas aprueban el proyecto.

Ingreso de menos de \$ 2,5 millones por persona

Si los ingresos por persona están en menos de 2,5 millones (por salarios, pensión o como independiente o dueño o socio de un negocio), esto es lo que se prevé:

Como ocurre hasta ahora, estas personas seguirán sin pagar impuesto de renta, o por las pensiones o dividendos, si estos últimos son el origen de sus ingresos.

Si la persona es empleada de una empresa formal cuyos ingresos caen 20 por ciento, los primeros 363.000 pesos de su sueldo (o los primeros 454.000 si es mujer o trabaja en turismo o restaurantes) los pagará el Gobierno en caso de que la empresa se acoja al Programa de Apoyo al Empleo Formal (Paef), que será extendido por la reforma.

Si la persona tiene entre 18 y 28 años y es contratada con contrato formal, el Gobierno pagará durante 5 años los aportes a pensiones, salud y, en general, seguridad social.

Ingresos entre \$ 2,5 y \$ 5 millones

Si los ingresos por persona están entre 2,5 y 5 millones de pesos (originados en salario, pensión o como independiente o dueño o socio de un negocio) esto es lo que se prevé:

Estas personas declararían renta y pagarían impuesto de renta sobre lo que reciban por encima de los primeros 2,5 millones de pesos. Por ejemplo, si la persona tiene ingresos de 3 millones, pagaría impuesto de renta sobre 500.000 pesos. Y en el caso del ejemplo, el impuesto sería de 35.000 pesos mensuales.

De esta manera, si de los 22 millones de trabajadores que hay en el país hoy solo 1,5 millones pagan impuesto de renta, se pasaría a 2,5 millones pagando. Así, de cada 9 trabajadores 8 no pagarán el impuesto.

Si la persona es empleada de una empresa formal cuyos ingresos caen 20 por ciento, los primeros 363.000 pesos de su sueldo (o los primeros 454.000 si es mujer o trabaja en turismo o restaurantes) los pagará el Gobierno en caso de que la empresa se acoja al Programa de Apoyo al Empleo Formal (Paef), que la reforma extenderá.

Quienes tienen ingresos hasta de 3,6 millones de pesos podrán mantener exentos del impuesto de renta hasta el 35 por ciento del ingreso. Sobre la exención de entrada del 25 por ciento podrán lograr un 10 por ciento adicional reportando a la Dian pagos con facturas electrónicas.

Si el ingreso es por pensión, no pagará impuesto de renta.

Si el ingreso proviene de dividendos por ser socio de una empresa como **Ecopetrol**, y estos son de 30 millones de pesos o más al año, se pagará un impuesto de 15 por ciento.

Algunos productos pasarán de IVA de 5 a 19 por ciento, con excepción de alimentos básicos.

Ingresos entre \$ 5 y \$ 10 millones

Si los ingresos por persona están entre 5 y 10 millones (originados en salario, pensión o como independiente o dueño o socio de un negocio) esto es lo que se prevé:

Estas personas seguirán pagando impuesto de renta, como lo hacen desde años atrás.

En ingresos hasta de 9,1 millones de pesos, podrán mantener exentos del impuesto de renta hasta el 30 por ciento del ingreso. Sobre la exención de entrada del 25 por ciento podrán lograr un 5 por ciento adicional reportando a la Dian pagos con facturas electrónicas.

Si el ingreso es superior a 9,1 millones de pesos mensuales, podrá mantener exento hasta el 28 por ciento del ingreso.

Si el ingreso es por pensión, no pagará impuesto de renta si la mesada es menor a 7 millones de pesos, y comenzarán a pagar impuesto de renta los pensionados que reciban 7 millones de pesos mensuales o más.

Se trata de algo más de 20.000 pensionados, es decir que 99 de cada 100 pensionados no pagarán este impuesto.

Si el ingreso proviene de dividendos por ser socio de una empresa, se pagará un impuesto de 15 por ciento.

Al igual que en el rango anterior de ingresos, hay productos que pasarán de IVA de 5 a 19 por ciento, con excepción de alimentos básicos.

Ingresos mayores a \$ 10 millones

Si los ingresos por persona son de 10 millones de pesos o más (originados en salario, pensión o como independiente o dueño o socio de un negocio), se prevé lo siguiente:

Estas personas seguirán pagando impuesto de renta, como lo vienen haciendo. Podrán mantener exentos del impuesto de renta hasta el 28 por ciento del ingreso. Sobre la exención de entrada del 25 por ciento podrán lograr un 3 por ciento adicional reportando a la Dian pagos con facturas electrónicas.

Entre julio y diciembre del 2021, deberán pagar un impuesto solidario de 10 por ciento, que luego se podrá descontar de futuros pagos de impuestos de renta.

Si el ingreso es por pensión, deberá pagar impuesto de renta. Aquí se incluyen, por ejemplo, los megapensionados del Estado, excongresistas o exmagistrados, que reciben al mes 18 millones de pesos o más, libres de impuestos.

Si el ingreso proviene de dividendos por ser socio de una empresa, se pagará un impuesto de 15 por ciento.

Al igual que en los dos rangos anteriores de ingresos, estas personas, pese a sus ingresos, son favorecidas con descuentos de IVA. Hay productos que pasarán de IVA de 5 a 19 por ciento con excepción de alimentos básicos.

Si el ingreso es de 41,7 millones de pesos mensuales, se espera que la tarifa efectiva de renta pase de 16 por ciento al 21 por ciento.

Propiedades

Si el valor de las propiedades es de 5.000 millones de pesos o más, las personas deberán pagar un impuesto a la riqueza de 3 por ciento, y será por dos años.

Encuentre también en Economía:

[¿Cuánto me debe pagar mi empleador si trabajo jueves y viernes santos?](#)

[Los cinco barrios de Bogotá para invertir en vivienda durante 2021.](#)

[¿Qué puedo hacer si me imponen un comparendo con cámara de fotomultas?](#)

Ponte al día **Lo más visto**

- 05:22 P. M. **CORONAVIRUS**
Coronavirus: Colombia registra 16.918 casos nuevos y 380 muertes más
- 04:18 P. M. **REFORMA FISCAL**
Minhacienda radica y defiende proyecto de reforma tributaria
- 04:09 P. M. **CHILE**
Sistema de salud de Chile está al borde del colapso
- 05:09 P. M. **NARCOTRAFICANTES**
Así han caído los narcos que se escondían como ricos de alta sociedad
- 02:25 P. M. **ÁLVARO URIBE**
El trino de Álvaro Uribe contra la alcaldesa Claudia López